

# **Iniciativa Violencia en las escuelas. Medidas dirigidas a luchar contra la violencia en las escuelas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas C 111/22)**

## **Contexto político y objetivo de la convocatoria de propuestas**

La iniciativa Violencia en las escuelas se lanzó a raíz de las conclusiones del Consejo, de 27 de septiembre de 1997, sobre la seguridad en las escuelas (DO C 303 de 4.10.1997, p. 3). En dichas conclusiones, el Consejo, reconociendo que la seguridad en las escuelas afecta a la calidad de la educación y es un factor determinante, señalando que los Estados miembros se enfrentan, cada día más, a problemas de seguridad en las escuelas, hace un llamamiento a la Comisión y a los Estados miembros para que estructuren e intensifiquen la cooperación europea en este ámbito, en particular dando su apoyo, en el marco de los instrumentos presupuestarios existentes, a los proyectos piloto transnacionales, la realización de estudios, conferencias y coloquios europeos y, en general, fomentando y estructurando el intercambio de información, experiencia y prácticas correctas.

Con arreglo a dichas conclusiones, la Comisión da su apoyo a medidas transnacionales dirigidas a luchar contra la violencia en las escuelas y a prevenirla. En 1998 reciben apoyo comunitario las siguientes medidas:

a) acciones que pongan en práctica en los centros escolares métodos de prevención y de intervención en relación con la violen-

cia en las escuelas, en particular los que utilizan un enfoque institucional global en el que intervienen los distintos participantes en la educación, como los profesores, los alumnos, la dirección de los centros, los padres de los alumnos y las familias, los psicólogos escolares y los asesores psicopedagógicos, así como otras instancias afectadas, como asociaciones que intervienen en el ámbito educativo, las autoridades públicas, la policía y la justicia;

b) acciones de formación permanente de los agentes educativos (profesores, dirección de los centros, padres de alumnos, formadores, alumnos, etc.) sobre los medios para luchar contra la violencia en las escuelas y prevenirla;

c) en general, intercambio de información sobre los conocimientos y las prácticas útiles en este ámbito, también sobre los métodos de formación inicial y permanente de los profesores, los materiales didácticos, los contenidos de los programas de enseñanza, en particular con relación a la enseñanza de los valores, el desarrollo psicosocial, etc.

### **Actividades cubiertas por las medidas**

El apoyo comunitario se destina principalmente a cubrir los gastos relacionados con el carácter transnacional y la dimensión europea de estas acciones, como complemento del apoyo nacional. Las acciones contempladas en el punto 1 pueden ponerse en práctica como sigue:

a) *proyectos piloto* centrados en los temas descritos en el punto 1 y en los que participen diversas instituciones, en particular escuelas, instituciones y asociaciones educativas varias, centros de orientación psicopedagógica y de orientación escolar y profesional, asociaciones de padres de alumnos, autoridades públicas;

b) *redes* de centros diversos y de agentes educativos, centrados en la recopilación y el intercambio de información;

c) *conferencias y seminarios* europeos en estos ámbitos.

### **Procedimiento de presentación de la solicitud**

#### **a) Formularios**

La solicitud de subvención deberá redactarse en el formulario previsto a tal efecto (únicamente se tomarán en consideración las solicitudes mecanografiadas) o en una reproducción informática exacta del formulario, en una de las once lenguas oficiales de la Unión. Los formularios podrán obtenerse también en Internet en la siguiente dirección:

*<http://europa.eu.int/en/comm/dg22/violence/home.html>*

o bien escribiendo a la siguiente dirección electrónica:

*inivi@dg22.cec.be*

o solicitándolo por escrito a la siguiente dirección:

Comisión Europea - DG XXII  
Dirección A - Iniciativas en el campo de la educación  
Aplicación del programa Sócrates, Unidad 3  
A la atención del Sr. De Santana  
Rue de la Loi/Wetstraat 200, B-7 7/2  
B-1049 Bruxelles/Brussel  
Fax: (322) 2994150/2968602

Los formularios se enviarán exclusivamente por correo ordinario. Sólo se enviará un ejemplar por solicitud. La Comisión dejará de enviar dichos formularios cinco días laborales antes de la fecha límite de presentación de las propuestas.

#### **b) *Presentación de la solicitud de subvención***

La solicitud deberá redactarse de forma precisa y sintética; deberá proporcionar una información completa y verificable en relación con los criterios que se definen en los puntos 3, 4 y 5. En caso necesario, cualquier información complementaria deberá indicarse en hijas separadas. En particular, el organismo solicitante deberá adjuntar a la documentación una copia de los estatutos o del acto constitutivo, salvo si se trata de un organismo público o semipúblico. Este documento deberá proporcionarse en una de las once lenguas oficiales de la Unión.

La solicitud deberá completarse, fecharse y firmarse debidamente e ir acompañada de una carta oficial y explícita del solicitante. El presupuesto se presentará en ecus. Para facilitar la gestión de los expedientes, se ruega a los solicitantes adjunten al formulario una descripción resumida del proyecto (contenido, objetivos y plan de trabajo) en inglés, francés o alemán.

La solicitud deberá enviarse a la dirección antes indicada por correo ordinario o certificado a más tardar el **31 de mayo de 1998** y los proyectos comenzarán a partir del **1 de septiembre de 1998**. El matasellos de correos dará fe de la fecha oficial de envío.

No se aceptará la documentación enviada por Internet, fax o correo electrónico.